



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2019-MDS-ALC

Villa Sepahua,

24 MAY 2019 000001

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 1117-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 17 de mayo del 2019, que adjunta Informe N° 173-2019-GPPyR-MDS, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde solicita APROBAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sepahua, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; que de acuerdo al segundo párrafo del artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Municipalidad Distrital de Sepahua busca fomentar el desarrollo del distrito de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 173-2019-GPPyR-MDS, de fecha 17 de mayo del 2019, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita APROBAR vía Acto Resolutivo al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sepahua

Que, mediante Informe N° 014-2019-SGOPMI/MDS/FJCV, de fecha 16 de mayo del 2019, remitido por la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Sepahua, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

000002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sepahua, a partir de la Fecha de notificación de la presente Resolución el mismo que estará conformado por:



PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

SECRETARIO TÉCNICO:

SUBGERENCIA DE PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

MIEMBROS:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

SUBGERENCIA DE LOGISTICA



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE